



BASES CONCURSO PÚBLICO

DIRECTOR(A) ASISTENTE ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL JUVENIL (OSNJ) AÑOS 2025 - 2026

El año 2025, Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile - FOJI- cumplirá 24 años dedicados a la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a través de la práctica orquestal, promoviendo el acceso a un desarrollo musical de excelencia, profundo y transformador. A lo largo de estos años, el panorama musical chileno ha evolucionado significativamente, pasando de contar con 5 orquestas profesionales en el año 1992, a 19 orquestas profesionales entre Santiago y regiones, propiciando un escenario donde la formación profesional musical ha sido integrada en la oferta académica de diversas universidades, con especializaciones en Pedagogía en Música, mención en Orquestas Juveniles e Infantiles.

Este crecimiento responde a una transformación cultural en Chile, donde el desarrollo técnico musical e instrumental ha sido respaldado y financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La creciente demanda por formación musical de calidad ha llevado a la convergencia del Estado y la sociedad en la creación de espacios para el desarrollo de profesionales en el ámbito musical

En su misión formativa, FOJI se integra plenamente en esta dinámica nacional, asumiendo el compromiso de contribuir al fortalecimiento del rubro profesional mediante la educación musical no formal. FOJI fomenta el desarrollo de jóvenes talentos y de quienes aspiran a ser directores(as) de orquesta o a desempeñarse en áreas relacionadas, proporcionando experiencias valiosas y espacios seguros para el crecimiento artístico. Esta modernización y la creación de oportunidades para los nuevos profesionales son esenciales para seguir avanzando en la profesionalización del sector musical, consolidando el papel de la cultura y las instituciones educativas como motores de cambio y desarrollo social.

1. Objetivo de la convocatoria.

Las presentes Bases tienen como objetivo establecer las reglas para la postulación, selección y adjudicación del Concurso para ocupar el cargo de Director(a) Asistente de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil (OSNJ) para el período de los años 2025 y 2026, inclusive.

El Director(a) Asistente de la Orquesta es el encargado de apoyar y ejecutar los lineamientos del Director(a) Titular y del Director(a) Musical de FOJI, con el objetivo de asegurar la preparación adecuada de la orquesta y el desarrollo eficiente de los ensayos. Su misión incluye, según la programación, dirigir la preparación de la orquesta y reemplazar al Director(a) titular o invitados en caso de ausencias, por caso fortuito, fuerza mayor u otras causas, garantizando el buen funcionamiento de la orquesta durante ensayos, giras, conciertos, capacitaciones y otras actividades musicales.

Este cargo tiene un rol fundamental en la formación musical de jóvenes, ya que contribuye activamente al desarrollo técnico y artístico de los músicos en formación. El Director(a) Asistente no solo guía el perfeccionamiento interpretativo, sino que también fomenta el crecimiento integral de los jóvenes, transmitiendo valores esenciales como la disciplina, la colaboración y la sensibilidad artística.



2. Perfil, Funciones y Responsabilidades.

- Perfil del Postulante:

- ✓ Estar dirigiendo o haber dirigido una orquesta juvenil o profesional.
- ✓ Contar con disponibilidad y flexibilidad horaria para participar en todas y cada una de las actividades, ensayos y presentaciones de la OSNJ.

- Requisitos Académicos y Experiencia:

- ✓ Poseer títulos, grados, maestrías, diplomados y/o certificados en dirección orquestal, reconocidos por el Estado chileno o el extranjero, que puedan ser acreditados en Chile.
- ✓ Deseable, no excluyente, práctica orquestal instrumental demostrable.
- ✓ Contar con experiencia previa en dirección orquestal y/o actividades similares.

- Funciones generales:

- a. Preparación y Lectura del Repertorio: Deberá asistir en la lectura y preparación del repertorio de acuerdo con la programación establecida, en coordinación con el Director(a) Titular.
- b. Revisión del Material Musical: Verificará y coordinará la correcta disponibilidad de las partes y partituras para garantizar el adecuado desarrollo de los ensayos y presentaciones.
- c. Colaboración en Eventos al Aire Libre: Asistirá en la gestión de la amplificación y equalización en presentaciones al aire libre o en grandes espacios, respecto de las actividades que la Orquesta tenga planificadas.
- d. Coordinación con Instructores: Cuando el Director(a) Titular no esté disponible, o FOJI así lo requiera, supervisará que los objetivos musicales sean consistentes con las labores de los instructores.
- e. Participación en Giras: Participará en las giras y actividades fuera de la sede según lo disponga la Fundación.
- f. Sustitución del Director(a) Titular: En caso de ausencia del Director(a) Titular, el Director(a) Asistente asumirá las responsabilidades que la institución le asigne, garantizando la continuidad de las actividades programadas.
- g. Participación en Programa Regional: Asesorar, de forma permanente, en la planificación y seguimiento de los lineamientos artísticos-musicales de las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales, OSJR, promoviendo su desarrollo y vinculación con los objetivos formativos de la Fundación.

- Funciones específicas:

- a. Revisar la programación definida identificando duración de cada obra e instrumentación necesaria para la evaluación de requerimientos de músicos extras.
- b. Dirigir los ensayos y conciertos que se encuentren en la programación elaborada por la Dirección Musical, coordinar los repertorios y ensayos de los programas de los Directores(as) invitados, además de giras, encuentros y actividades de carácter emergente. Esta programación puede estar sujeta a cambios.
- c. Completar informes, encuestas y documentos en el ámbito de su competencia en los formatos que le serán entregados desde la Dirección Musical.
- d. Mantener una adecuada comunicación con los Directores(as) invitados para definir los detalles técnicos que permitan una adecuada preparación de la orquesta.
- e. Atender a los requerimientos desde la Dirección Musical en materias relacionadas al ámbito de sus competencias.
- f. Informar a la Inspectora de la orquesta si identifica situaciones psicosociales que afecten el buen desempeño de los integrantes de la orquesta para su evaluación y apoyo.
- g. Conocer y aplicar los Protocolos de la FOJI en relación al Buen Trato y Trabajo con menores de edad.
- h. Participar de reuniones, capacitaciones y cursos de la Fundación, con el objeto de



- fortalecer sus competencias como Director(a) Asistente de la OSNJ.
- i. Participar de la Comisión Orquesta cuando se requiera.
 - j. Participar como evaluador de becas, concursos, fondos, u otras actividades que le sean solicitadas desde la Dirección Ejecutiva y/o las Direcciones de Área de FOJI.
 - k. Cumplir y hacer respetar la Programación, Reglamentos y Protocolos FOJI elaborados para distintas situaciones: ensayos, encuentros, giras, festivales u otros.
 - l. Realizar las funciones y labores que le fueren asignadas desde FOJI en el ámbito de su competencia.
 - m. El ganador del concurso deberá presentar, al término del primer semestre del año en curso un Plan de Trabajo Pedagógico-Formativo para la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, elaborado en conjunto con los directivos y el equipo de instructores de FOJI. El plan deberá incluir estrategias para el aprendizaje musical y la formación artística integral de los NNAJ.
 - n. Se espera que la propuesta fomente un entorno inclusivo y motivador, aplicando metodologías activas de enseñanza, evaluaciones continuas y retroalimentación constructiva. Asimismo, se deberá trabajar en coordinación con el equipo psicosocial para asegurar la coherencia y efectividad del proceso formativo.
 - o. Ejecutar procesos administrativos y de control en función de la naturaleza de su función, vale decir, realizar los respectivos informes periódicos de sus actividades, informes de los Conciertos realizados y participación en reuniones de evaluación.

Condiciones de los Servicios.

- ✓ **Duración del Cargo:** El cargo tendrá una duración de dos años, con posibilidad de una única renovación de dos años mediante participación del ganador del presente concurso en un nuevo concurso público, alcanzando eventualmente un máximo de cuatro años consecutivos. Lo anterior para fomentar la rotación de talentos y ofrecer oportunidades de desarrollo a otros directores(as).
- ✓ **Lugar de Desempeño:** Principalmente en las dependencias de FOJI en Santiago, con la posibilidad de viajes a regiones o al extranjero, según las necesidades del cargo.
- ✓ **Relación Contractual:** Contrato de Servicios a Honorarios.
- ✓ **Remuneración:** Pago por actividad efectivamente realizada según tarifa diferenciada, la que será definida de acuerdo con la normativa de FOJI. Con todo, el monto estimativo total es de \$1.870.000 bruto mensual. Este es un valor referencial y sujeto (condicionante) a que se programen y realicen todas las actividades presupuestadas en un mes.

3. Calendario de la convocatoria.

INICIO DE LAS POSTULACIONES	Publicación bases: 30.12.24. El formulario de postulación estará disponible desde el 06.01.2025
CIERRE DE LAS POSTULACIONES	03.03.25
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Fecha estimada: jueves 30 de abril de 2025
CONSULTAS	Se recibirán consultas desde el 30.12.24 hasta las 23:59 del 30.01.25, dirigidas al responsable del concurso, Sr. Felipe Leiva, al correo fleiva@foji.cl
Link Postulación	https://www.formpl.us/form/4555659016011776



4. Consideraciones Generales.

- Inhabilidades.

- a. Quienes se encuentren con contrato vigentes de trabajo, honorarios o proyectos en ejecución no terminados con el Ministerio de Cultura, Las Artes y el Patrimonio.
- b. Quienes poseen convenio vigente y/o rendiciones/informes técnicos o financieros pendientes con la Fundación.
- c. Encontrarse en los registros de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad o haber estado condenado en procesos relacionados con delitos o de violencia intrafamiliar o ser deudores de pensión de alimentos.
- d. Quienes hayan sido desvinculados de alguna Orquesta FOJI.
- e. Quienes tengan la calidad de imputados en un proceso judicial o prejudicial en curso.
- f. Otra circunstancia de gravedad, según calificación de FOJI
- g. Quienes no tengan salud compatible con las exigencias de las actividades que involucran ensayos, conciertos, giras y relación continua con los becadas y becados.
- h. No disponer del tiempo necesario para cumplir con los horarios en que los becados y becadas están disponibles y con la programación de la orquesta y todas sus actividades, giras y eventos extraprogramáticos.
- i. Quienes tengan el cargo de Director(a) de una orquesta (FOJI u otra), deberán renunciar al cargo al momento de resultar elegido(a) como Director(a) Asistente OSNJ.

5. Etapas del Concurso.

5.1 Postulación.

¿Quiénes pueden postular?

Chilenos/as y extranjeros, entre 28 y 40 años de edad, con cédula de identidad otorgada por la Oficina de Registro Civil e Identificación de Chile con vigencia, al menos, hasta el 31 de diciembre 2025, y en caso de extranjeros con residencia permanente en Chile y con visa con permiso de trabajo por el mismo período antes indicado, que demuestren experiencia en Dirección Orquestal según las presentes bases.

Los interesados deberán postular a través del Formulario online (www.foji.cl) completándolo de manera obligatoria. Deberá adjuntar y completar los siguientes documentos solicitados en dicho formulario:

- ✓ Fotocopia de la cédula de Identidad por ambos lados.
- ✓ Certificado de Antecedentes con una vigencia no mayor a 30 días al momento de postular.
- ✓ Certificados de Antecedentes para Fines Especiales.
- ✓ Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores.
- ✓ Currículum Vitae según [formato adjunto](#).
- ✓ Certificados de estudio en Dirección Orquestal.
- ✓ Documentos que acrediten experiencia en Dirección Orquestal.
- ✓ Link a un video con las siguientes características: mínimo de 2 minutos y máximo de

10 minutos de duración, dirigiendo una orquesta, en el cual sea posible apreciar sus habilidades técnicas. El video debe ser del año 2022 en adelante, SIN EDICIÓN, y debe ser grabado en toma FRONTAL hacia el Director(a), con cámara fija sin movimientos para apreciar correctamente la gestualidad del postulante, considerando también la visibilidad de la orquesta. El postulante deberá subir el video a Youtube y luego deberá copiar el link en el formulario de postulación. El enlace del video en YouTube debe ser accesible y funcional.

- ✓ [Declaración jurada simple](#) de que no se encuentra imputado en un proceso judicial o prejudicial en curso.

5.2 Etapa de admisibilidad y ratificación de admisibilidad.

FOJI verificará que los o las postulantes cumplan con los requisitos, la documentación solicitada y la coherencia de éstos. Se conformará un **Comité de Admisibilidad** que estará integrado por las direcciones de FOJI y el responsable del concurso, el que clasificará las postulaciones en Admisibles y No Admisibles.

Aquellos postulantes declarados no admisibles no ingresarán a la etapa siguiente del Concurso. Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico.

La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes no será objeto de apelación, salvo errores formales.

5.3 Etapa de evaluación.

La etapa de evaluación estará compuesta por tres procesos, tanto internos como externos, que abarcarán aspectos técnicos, académicos e interpersonales. Cada uno de estos procesos contará con una rúbrica específica de evaluación, y su resultado será ponderado en el puntaje final conforme a una distribución previamente establecida.

5.3.1. Primer proceso de evaluación:

Las postulaciones serán enviadas a tres (3) evaluadores externos, y cada criterio será evaluado con nota de a 1 a 7. La evaluación final de cada proceso es el promedio de la nota de los tres evaluadores.

- **Evaluación de los Antecedentes Curriculares** que tendrá una ponderación del **20%** del puntaje final.
- **Evaluación Técnico Musical (video)** con una ponderación del **20%** del puntaje final. Se valorarán criterios como el fraseo, técnica, manejo rítmico, entre otros.

De este primer proceso de evaluación, se seleccionará a los tres postulantes con los promedios finales más altos, con una nota mínima de 5,0.

En caso de haber más de 3 postulantes con la misma nota, el jurado deberá evaluar nuevamente a los postulantes hasta desempatar.

5.3.2. Segundo proceso de evaluación:

Los tres candidatos finalistas pasarán a una evaluación presencial frente a la orquesta, que constituirá el **40% de la puntuación total**. En esta instancia, participarán activamente en el proceso de evaluación los(as) instructores(as) e integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, OSNJ. Esta etapa se desarrollará en las dependencias de FOJI.

Adicionalmente, los candidatos deberán pasar por una Entrevistas Psicolaboral Externa de carácter confidencial y su resultado se limitará a las categorías de "recomendable" o "no



recomendable" para el cargo, siendo decisivas para el avance al tercer proceso de evaluación.

Los informes de estas evaluaciones no serán entregados a los postulantes. En el caso que algún pre-seleccionado se encuentre no recomendable, quedará fuera del proceso, sin posibilidad de revisión. Es por lo anteriormente expuesto que no se publicarán las listas de preseleccionados.

5.3.3. Tercer proceso de evaluación:

Entrevista con un integrante del Directorio FOJI, la Dirección Ejecutiva, Director Musical, Director Titular OSNJ o a quien éste designe, junto a un representante del Área Psicosocial de FOJI, para la evaluación de aptitudes interpersonales y musicales, con un **20%** del puntaje final

5.4 Puntaje y Selección

- La evaluación se realizará con una escala de 1.0 a 7.0, con notas hasta dos decimales.
- El promedio de las rúbricas determinará la nota final.
- La nota mínima para ser seleccionado(a) para el cargo será un 6,0.

5.5 Etapa de adjudicación:

En este proceso se conformará el Comité de Adjudicación, compuesto por 3 integrantes, que FOJI podrá designar libremente, cuya función corresponde a la fiscalización del proceso efectuado, respecto de su orden y transparencia. Además, participará de este Comité el responsable del concurso.

El Comité de Adjudicación deberá, en una primera etapa:

- Ratificar las postulaciones admisibles y no admisibles.
- Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes.
- Ratificar la lista de preseleccionados y candidatos con una calificación igual o superior a 6,0

En una segunda etapa, el Comité de Adjudicación deberá:

- Proceder a adjudicar el Concurso, nombrando al Director(a) Asistente OSNJ, teniendo en consideración todos los antecedentes del proceso.
- Levantar el Acta de Adjudicación.

5.6 Etapa de notificación y publicación del resultado del concurso.

Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como a los no adjudicados.

Los resultados serán publicados en la página web de FOJI. No serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.

Los resultados del concurso y decisiones de FOJI son inapelables.

6. Firma del contrato de prestación de servicios a honorarios.

Con posterioridad a la publicación de los resultados, el o la postulante adjudicado deberá firmar el contrato de prestación de servicios a honorarios con FOJI, documento que lo autoriza y obliga para comenzar las actividades planificadas. La firma de este contrato no constituye una relación de



subordinación y dependencia del postulante con la Fundación, ni está sujeto a los preceptos establecidos en el Código del Trabajo.

En caso de incumplimiento de cualquiera estipulación de estas bases, los reglamentos, protocolos y programaciones de FOJI; falsedad de los antecedentes u otra circunstancia calificada de gravedad por FOJI, se podrá poner término ipso facto a los servicios a honorarios.

7. Aceptación de las condiciones del Concurso

La participación en esta convocatoria implica que el postulante conoce y acepta íntegramente las condiciones establecidas en las presentes bases y autoriza para que los resultados del concurso sean publicados en la página web de FOJI y en el Portal de Transparencia. Los postulantes deberán cumplir rigurosamente con la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, aplicable tanto al presente concurso como a la posterior ejecución de las actividades.

8. Deber de veracidad

Al presentarse a este concurso, el o la postulante declara bajo juramento que toda la información proporcionada en su postulación es verídica y auténtica. La Fundación se reserva el derecho de verificar la veracidad de dicha información y, en caso de encontrar omisiones o datos falsos, la postulación será declarada fuera de las bases.

9. Interpretación de las Bases

Cualquier controversia relacionada con la interpretación de las bases será resuelta exclusivamente por la Fundación, quien se reserva el derecho de determinar su alcance.

10. Suspensión del Concurso o de sus etapas

FOJI se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, eliminar etapas o suspender el proceso en cualquier momento, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Fundación.

11. Autorización para la publicación de resultados

Al participar en el concurso, audición o cualquier otro procedimiento de selección, el o la postulante autoriza a FOJI a publicar los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso, detallando sólo el RUT del postulante.

Link Postulación:

<https://www.formpl.us/form/4555659016011776>